

Toluca, México, 08 de mayo de 2023.

Oficio: SJDH/UIPPE/831/2023.

Solicitud de Información: 00121/SJDH/IP/2023

C. SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 18 de abril de 2023 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"De acuerdo con el artículo 3.38 bis del Código Civil del Estado de México, la solicitud de modificación del sustantivo propio por el uso invariable y constante de otro diverso en la vida social y jurídica, sin afectar los apellidos, será resuelta en un plazo no mayor a 30 días hábiles por el Consejo Dictaminador a que se refiere el artículo 3.38 ter del mismo Código Civil del Estado de México, en este sentido se solicita respetuosamente informar con que periodicidad se ha reunido dicho Consejo Dictaminador durante el año 2023 para cumplir con su obligación de resolver las solicitudes de cambio de sustantivo propio en un plazo no mayor a 30 días hábiles, así como también informar el calendario de reuniones de dicho Consejo Dictaminador previstas para el año 2023." (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil, mediante oficio SJDH/UIPPE/0783/2023 y a través del oficio 22201001A000000/1147/2023, otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo.

Toluca de Lerdo, México; mayo 02 de 2023.
Oficio No. 22201001A000000/1147/2023.
Asunto: SAIMEX 121.

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SJDH/UIPPE/783/2023, a través del cual remite solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia, registradas con el número de folio 00121/SDJH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"De acuerdo con el artículo 3.38 bis del Código Civil del Estado de México, la solicitud de modificación del sustantivo propio por el uso invariable y constante de otro diverso en la vida social y jurídica, sin afectar los apellidos, será resuelta en un plazo no mayor a 30 días hábiles por el Consejo Dictaminador a que se refiere el artículo 3.38 ter del mismo Código Civil del Estado de México, en este sentido se solicita respetuosamente informar con que periodicidad se ha reunido dicho Consejo Dictaminador durante el año 2023 para cumplir con su obligación de resolver las solicitudes de cambio de sustantivo propio en un plazo no mayor a 30 días hábiles, así como también informar el calendario de reuniones de dicho Consejo Dictaminador previstas para el año 2023" (Sic).

En atención a su solicitud, le informo que en el mes de marzo del año en curso, hubo una reunión del Consejo Dictaminador, en el cual se desahogaron tres Sesiones; con relación al calendario solicitado para reuniones previas y de acuerdo a los artículos 3.38 Bis y 3.38 ter. del Código Civil del Estado de México, no hay una calendarización para llevar a cabo dicha reunión, ya que dependemos de la demanda de la población usuaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.



C.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro.- Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Mtro. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Minutario
CESM/JUC/habl.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL